

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 13 de marzo de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00038

Auto No 865

En atención al escrito de renuncia de poder que obra a folio 112 y a la comunicación enviada, se:

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia expresa que del poder hace el abogado Humberto Escobar Rivera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso.

2. Requerir a al Fondo Nacional de Garantías para que procedan a designar un nuevo apoderado que los represente en este asunto si a bien lo tienen.

Notifiquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 52 de 1o de julio de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 13 de marzo de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00038

Auto No. 866

Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio enviado por el Analista Central Operativa de Atención de Requerimiento del Banco Caja Social, donde informan que la demandada no posee vínculos comerciales en esa entidad y que el demandado posee una cuenta a nombre de Almacén Motopartes Yamaha la cual se encuentra inactiva y sin saldo.

Notifiquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 52 de 10 de julio de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria